## SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

## ACTA No 46

| | |
|---|---|
| **Fecha** | 07-10-2025 |
| **Hora** | 09:00 a.m. |
| **Lugar** | Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz-Despacho |

**MIEMBROS:**

| Nombre | Cargo |
|---|---|
| Luis Eduardo Martínez Guzmán | Secretario de Seguridad, Justicia y Paz |
| Natalia Navarro Echeverri | Directora de Acceso a la Justicia |
| Santiago Palacio González | Abogado Contratista Rol Jurídico |
| Andrés Felipe Ochoa Plaza | Profesional Especializado Rol Logístico |

**ASISTENTES:**

| Nombre | Cargo |
|---|---|
| Luis Eduardo Martínez Guzmán | Secretario de Seguridad, Justicia y Paz |
| Natalia Navarro Echeverri | Directora de Acceso a la Justicia |
| Santiago Palacio González | Abogado Contratista Rol Jurídico |
| Andrés Felipe Ochoa Plaza | Profesional Especializado Rol Logístico |
| William Avendaño Castrillón | Profesional universitario |
| Victor Adolfo Agudelo Mesa | Profesional contratista |
| Santiago Agudelo Agudelo | Profesional contratista |
| Denis Milena Villa Parra | Abogada Contratista (invitada) |

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.

**DESARROLLO:**

De conformidad con la Resolución No. 2025060002419 del 30/01/2025, se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. **<u>Solicitudes para iniciar procesos contractuales:</u>**

**1.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Acceso a la Justicia.**

**1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de La Unión. No. de Estudio Previo: 25AS122C2484.**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA." |
| **Presupuesto Oficial** | **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/L ($207.405.609),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. |
| **Número y valor de CDP o VF** | **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:**<br><br>**Reserva:** 1000234799<br>**Convenio**: 10000946<br>**Encargo**: 10000007215<br>**Labor**: 1000234799<br>Valor: TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L **($31.110.841)**<br>Beneficiario: Municipio de La Unión.<br>NIT: 890.981.995-0<br><br>**Reserva:** 1000234793<br>**Convenio**: 10000985<br>**Encargo**: 10000007393<br>**Labor**: 1000234793<br>Valor: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L **($176.294.768)**<br>**Beneficiario**: Municipio de La Unión.<br>**NIT:** 890.981.995-0 |

| | |
|---|---|
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | • **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.<br>**BPIN/BPID:** 2024003050118<br>**Elemento PEP:** 22-0413<br>**Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025<br>**Número de certificado**: 242200007445 |
| **Plazo** | El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.<br><br>**Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de dos (2) meses.<br><br>**Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). |
| **Expone** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Miembros del CAE** | Rol Técnico: William Avendaño Castrillón y Víctor Adolfo Agudelo Mesa<br>Rol Logístico: Santiago Agudelo Agudelo<br>Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Documentos aportados** | 1. Resolución No. 2025060950279 del 3 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador".<br>2. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC.<br>3. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias"<br>4. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas.<br>5. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto.<br>6. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio.<br>7. Invitación al municipio.<br>8. Respuesta del Municipio.<br>9. Cronograma<br>10. Análisis del Sector<br>11. Matriz de Riesgos.<br>12. Certificado Registro Programas y Proyectos.<br>13. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128.<br>14. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio |

| | |
|---|---|
| | Marco N°25AS122C2128<br>15. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental.<br>16. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros). |

**Observaciones:**

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de La Unión – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de La Unión es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el

principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominados ***"CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS COLISEO DEL CORREGIMIENTO DE MESOPOTAMIA".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

**Conclusión:**
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de La Unión. No. de Estudio Previo: 25AS122C2484.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de La Unión. No. de Estudio Previo: 25AS122C2484.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____**

**1.1.2. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de El Peñol. No. de Estudio Previo: 25AS122C2485.**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA." |
| **Presupuesto Oficial** | **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($4.672.905.608),** los cuales se distribuyen así: **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L ($599.196.316),** para el proyecto "*CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PLACA POLIDEPORTIVAS DE LA VEREDA EL CARMELO EN EL MUNICIPIO DEL PEÑOL" y* **CUATRO MIL SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($ 4.073.709.292),** para el proyecto "*MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DEL COLISEO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL, ANTIOQUIA"*, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. |
| **Número y valor de CDP o VF** | **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:**<br><br>**Reserva:** 1000234806<br>**Convenio**: 10000946<br>**Encargo**: 10000007215<br>**Labor**: 1000234806 |

| | |
|---|---|
| | Valor: SETECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L **($709.296.852)**<br>Beneficiario: Municipio de El Peñol.<br>NIT: 890.980.917-1<br><br>**Reserva:** 1000234805<br>**Convenio**: 10000985<br>**Encargo**: 10000007393<br>**Labor**: 1000234805<br>Valor: CUATRO MIL DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L **($4.019.348.829)**<br>**Beneficiario**: Municipio de El Peñol.<br>**NIT:** 890.980.917-1 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | • **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia<br>ciudadana en el Departamento de Antioquia.<br>**BPIN/BPID:** 2024003050118<br>**Elemento PEP:** 22-0413<br>**Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025<br>**Número de certificado**: 242200007445 |
| **Plazo** | El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.<br><br>**Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de ocho (8) meses.<br><br>**Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). |
| **Expone** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Miembros del CAE** | Rol Técnico: William Avendaño Castrillón y Víctor Adolfo Agudelo Mesa<br>Rol Logístico: Santiago Agudelo Agudelo<br>Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Documentos aportados** | 17. Resolución No. 2025060950279 del 3 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador".<br>18. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC.<br>19. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de |

| | |
|---|---|
| | la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias"<br>20. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas.<br>21. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto.<br>22. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio.<br>23. Invitación al municipio.<br>24. Respuesta del Municipio.<br>25. Cronograma<br>26. Análisis del Sector<br>27. Matriz de Riesgos.<br>28. Certificado Registro Programas y Proyectos.<br>29. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128.<br>30. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128<br>31. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental.<br>32. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros). |

**Observaciones:**

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos*

*derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de El Peñol – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de El Peñol es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de los proyectos presentados por el municipio denominados "***CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA, CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA PLACA POLIDEPORTIVAS DE LA VEREDA EL CARMELO EN EL MUNICIPIO DEL PEÑOL" y "MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DEL COLISEO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL, ANTIOQUIA".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas,

| |
|---|
| adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales. |
| **Conclusión:**<br>Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de El Peñol. No. de Estudio Previo: 25AS122C2485. |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de El Peñol. No. de Estudio Previo: 25AS122C2485.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____**

**1.1.3. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Sonsón. No. de Estudio Previo: 25AS122C2486.**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA." |
| **Presupuesto Oficial** | **MIL OCHENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.082.034.859),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de |

| | |
|---|---|
| | Seguridad, Justicia y Paz. |
| **Número y valor de CDP o VF** | **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:**<br><br>**Reserva:** 1000234800<br>**Convenio**: 10000946<br>**Encargo**: 10000007215<br>**Labor**: 1000234800<br>Valor: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L<br>**($162.305.229)**<br>Beneficiario: Municipio de Sonsón.<br>NIT: 890.980.357-7<br><br>**Reserva:** 1000234794<br>**Convenio**: 10000985<br>**Encargo**: 10000007393<br>**Labor**: 1000234794<br>Valor: NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L **($919.729.630)**<br>**Beneficiario**: Municipio de Sonsón.<br>**NIT:** 890.980.357-7 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | • **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia<br>ciudadana en el Departamento de Antioquia.<br>**BPIN/BPID:** 2024003050118<br>**Elemento PEP:** 22-0413<br>**Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025<br>**Número de certificado**: 242200007445 |
| **Plazo** | El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.<br>**Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses.<br><br>**Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). |
| **Expone** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Miembros del CAE** | Rol Técnico: William Avendaño Castrillón y Víctor Adolfo Agudelo Mesa<br>Rol Logístico: Santiago Agudelo Agudelo<br>Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |

| | |
|---|---|
| **Documentos aportados** | 33. Resolución No. 2025060950279 del 3 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador".<br>34. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC.<br>35. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias"<br>36. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas.<br>37. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto.<br>38. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio.<br>39. Invitación al municipio.<br>40. Respuesta del Municipio.<br>41. Cronograma<br>42. Análisis del Sector<br>43. Matriz de Riesgos.<br>44. Certificado Registro Programas y Proyectos.<br>45. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128.<br>46. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128<br>47. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental.<br>48. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros). |

**Observaciones:**

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico

que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Sonsón – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Sonsón es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominado "***ADECUACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una

| |
|---|
| necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales. |
| **Conclusión:**<br>Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Sonsón. No. de Estudio Previo: 25AS122C2486. |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Sonsón. No. de Estudio Previo: 25AS122C2486.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____**

**1.1.4. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Heliconia. No. de Estudio Previo: 25AS122C2488.**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA." |
| **Presupuesto Oficial** | **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($315.497.039),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro. |

| | |
|---|---|
| | **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. |
| **Número y valor de CDP o VF** | **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:**<br><br>**Reserva:** 1000234802<br>**Convenio**: 10000946<br>**Encargo**: 10000007215<br>**Labor**: 1000234802<br>Valor: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L **($47.324.556)**<br>Beneficiario: Municipio de Heliconia.<br>NIT: 890.982.494-7<br><br>**Reserva:** 1000234796<br>**Convenio**: 10000985<br>**Encargo**: 10000007393<br>**Labor**: 1000234796<br>Valor: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS **($268.172.483)**<br>**Beneficiario**: Municipio de Heliconia.<br>**NIT:** 890.982.494-7 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | • **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia<br>ciudadana en el Departamento de Antioquia.<br>**BPIN/BPID:** 2024003050118<br>**Elemento PEP:** 22-0413<br>**Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025<br>**Número de certificado**: 242200007445 |
| **Plazo** | El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.<br>**Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses.<br><br>**Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). |
| **Expone** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Miembros del CAE** | Rol Técnico: William Avendaño Castrillón y Víctor Adolfo Agudelo Mesa<br>Rol Logístico: Santiago Agudelo Agudelo<br>Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago |
| **Directivo del Área** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |

| Responsable del Proyecto | |
|---|---|
| **Documentos aportados** | 49. Resolución No. 2025060950279 del 3 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador".<br>50. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC.<br>51. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias"<br>52. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas.<br>53. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto.<br>54. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio.<br>55. Invitación al municipio.<br>56. Respuesta del Municipio.<br>57. Cronograma<br>58. Análisis del Sector<br>59. Matriz de Riesgos.<br>60. Certificado Registro Programas y Proyectos.<br>61. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128.<br>62. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128<br>63. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental.<br>64. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros). |

**Observaciones:**

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios

deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Heliconia – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Heliconia es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominados "***ADECUACIÓN INTEGRAL Y ADECUACIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL DE HELICONIA, ANTIOQUIA".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención

| |
|---|
| situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales. |
| **Conclusión:**<br>Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Heliconia. No. de Estudio Previo: 25AS122C2488. |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Heliconia. No. de Estudio Previo: 25AS122C2488.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____**

**1.1.5. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de San Jerónimo. No. de Estudio Previo: 25AS122C2487.**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO – ANTIOQUIA." |
| **Presupuesto Oficial** | **CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($461.529.696),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del |

| | |
|---|---|
| | espacio como entorno deportivo seguro.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. |
| **Número y valor de CDP o VF** | **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:**<br><br>**Reserva:** 10002345801<br>**Convenio**: 10000946<br>**Encargo**: 10000007215<br>**Labor**: 1000234801<br>Valor: SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L **($69.229.454)**<br>Beneficiario: Municipio de San Jerónimo.<br>NIT: 890.920.814-5<br><br>**Reserva:** 1000234795<br>**Convenio**: 10000985<br>**Encargo**: 10000007393<br>**Labor**: 1000234795<br>Valor: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L **($392.300.242)**<br>**Beneficiario**: Municipio de San Jerónimo.<br>**NIT:** 890.920.814-5 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | • **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia<br>ciudadana en el Departamento de Antioquia.<br>**BPIN/BPID:** 2024003050118<br>**Elemento PEP:** 22-0413<br>**Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025<br>**Número de certificado**: 242200007445 |
| **Plazo** | El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.<br>**Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de seis (6) meses.<br><br>**Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). |
| **Expone** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Miembros del CAE** | Rol Técnico: William Avendaño Castrillón y Víctor Adolfo Agudelo Mesa |

| | |
|---|---|
| | Rol Logístico: Santiago Agudelo Agudelo<br>Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Documentos aportados** | 65. Resolución No. 2025060950279 del 3 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador".<br>66. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC.<br>67. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias"<br>68. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas.<br>69. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto.<br>70. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio.<br>71. Invitación al municipio.<br>72. Respuesta del Municipio.<br>73. Cronograma<br>74. Análisis del Sector<br>75. Matriz de Riesgos.<br>76. Certificado Registro Programas y Proyectos.<br>77. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128.<br>78. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128<br>79. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental.<br>80. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros). |

**Observaciones:**

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de San Jerónimo – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de San Jerónimo es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominados "***ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA POLEAL".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y

| |
|---|
| socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales. |
| **Conclusión:**<br>Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de San Jerónimo. No. de Estudio Previo: 25AS122C2487. |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de San Jerónimo. No. de Estudio Previo: 25AS122C2487.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____**

### 1.1.6. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Gómez Plata. No. de Estudio Previo: 25AS122C2489.

| | |
|---|---|
| **Objeto** | "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA – ANTIOQUIA." |
| **Presupuesto Oficial** | **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($292.604.375),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del |

| | |
|---|---|
| | espacio como entorno deportivo seguro.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. |
| **Número y valor de CDP o VF** | **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:**<br><br>**Reserva:** 1000234803<br>**Convenio**: 10000946<br>**Encargo**: 10000007215<br>**Labor**: 1000234803<br>Valor: CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L **($43.890.656)**<br>Beneficiario: Municipio de Gómez Plata.<br>NIT: 890.983.938-1<br><br>**Reserva:** 1000234797<br>**Convenio**: 10000985<br>**Encargo**: 10000007393<br>**Labor**: 1000234797<br>Valor: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L **($248.713.719)**<br>**Beneficiario**: Municipio de Gómez Plata.<br>**NIT:** 890.983.938-1 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | • **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia<br>ciudadana en el Departamento de Antioquia.<br>**BPIN/BPID:** 2024003050118<br>**Elemento PEP:** 22-0413<br>**Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025<br>**Número de certificado**: 242200007445 |
| **Plazo** | El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.<br>**Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses.<br><br>**Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). |
| **Expone** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Miembros del CAE** | Rol Técnico: William Avendaño Castrillón y Víctor Adolfo Agudelo Mesa |

| | |
|---|---|
| | Rol Logístico: Santiago Agudelo Agudelo<br>Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Documentos aportados** | 81. Resolución No. 2025060950279 del 3 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador".<br>82. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC.<br>83. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias"<br>84. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas.<br>85. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto.<br>86. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio.<br>87. Invitación al municipio.<br>88. Respuesta del Municipio.<br>89. Cronograma<br>90. Análisis del Sector<br>91. Matriz de Riesgos.<br>92. Certificado Registro Programas y Proyectos.<br>93. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128.<br>94. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128<br>95. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental.<br>96. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros). |

**Observaciones:**

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Gómez Plata – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Gómez Plata es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominados "***MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE LA UNIDAD DEPORTIVA " IVAN DUQUE ESCOBAR" DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

| |
|---|
| En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales. |
| **Conclusión:**<br>Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Gómez Plata. No. de Estudio Previo: 25AS122C2489. |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Gómez Plata. No. de Estudio Previo: 25AS122C2489.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____**

**1.1.7. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Sabaneta. No. de Estudio Previo: 25AS122C2490.**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SABANETA – ANTIOQUIA." |
| **Presupuesto Oficial** | de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.257.465.424,** los cuales se distribuyen así: **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($824.137.719)** para el proyecto ***"MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL PAN DE AZÚCAR DEL MUNICIPIO DE SABANETA, ANTIOQUIA"*** y **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONESTRESCIENTOS VEINTISIETE** |

| | |
|---|---|
| | **MIL SETECIENTOS CINCO PESOS** para el proyecto ***"MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE TENIS DEL INSTITUTO DE DEPORTES (ZONA SUR) DEL MUNICIPIO DE SABANETA – ANTIOQUIA"***, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. |
| **Número y valor de CDP o VF** | **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:**<br><br>**Reserva:** 1000234804<br>**Convenio**: 10000946<br>**Encargo**: 10000007215<br>**Labor**: 1000234804<br>Valor: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/L **($186.986.086)**<br>Beneficiario: Municipio de Sabaneta.<br>NIT: 890.980.331-6<br><br>**Reserva:** 1000234798<br>**Convenio**: 10000985<br>**Encargo**: 10000007393<br>**Labor**: 1000234798<br>Valor: MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/L **($1.059.587.821)**<br>**Beneficiario**: Municipio de Sabaneta.<br>**NIT:** 890.980.331-6 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | • **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia<br>ciudadana en el Departamento de Antioquia.<br>**BPIN/BPID:** 2024003050118<br>**Elemento PEP:** 22-0413<br>**Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025<br>**Número de certificado**: 242200007445 |

| | |
|---|---|
| **Plazo** | El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.<br>**Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses.<br><br>**Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). |
| **Expone** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Miembros del CAE** | Rol Técnico: William Avendaño Castrillón y Víctor Adolfo Agudelo Mesa<br>Rol Logístico: Santiago Agudelo Agudelo<br>Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Documentos aportados** | 97. Resolución No. 2025060950279 del 3 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador".<br>98. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC.<br>99. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias"<br>100. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas.<br>101. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto.<br>102. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio.<br>103. Invitación al municipio.<br>104. Respuesta del Municipio.<br>105. Cronograma<br>106. Análisis del Sector<br>107. Matriz de Riesgos.<br>108. Certificado Registro Programas y Proyectos.<br>109. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128.<br>110. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128<br>111. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental.<br>112. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros). |
| **Observaciones:** | |

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Sabaneta – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Sabaneta es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de los proyectos presentados por el municipio denominados "***MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FÚTBOL PAN DE AZÚCAR DEL MUNICIPIO***

***DE SABANETA, ANTIOQUIA" Y "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE TENIS DEL INSTITUTO DE DEPORTES (ZONA SUR) DEL MUNICIPIO DE SABANETA – ANTIOQUIA".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

**Conclusión:**
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Sabaneta. No. de Estudio Previo: 25AS122C2490.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Sabaneta. No. de Estudio Previo: 25AS122C2490.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____**

**1.1.8. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Chigorodó. No. de Estudio Previo: 25AS122C2537.**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ – ANTIOQUIA." |
| **Presupuesto Oficial** | **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($3.228.509.780),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. |
| **Número y valor de CDP o VF** | **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:**<br><br>**Reserva:** 1000234760<br>**Convenio**: 10000946<br>**Encargo**: 10000007215<br>**Labor**: 1000234760<br>**Valor:** CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L **($484.276.467)**<br>Beneficiario: Municipio de Chigorodó.<br>NIT: 890.980.998-8<br><br>**Reserva:** 1000234753<br>**Convenio**: 10000985<br>**Encargo**: 10000007393<br>**Labor**: 1000234753<br>Valor: DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/L **($2.744.233.313)**<br>**Beneficiario**: Municipio de Chigorodó. |

| | |
|---|---|
| | **NIT:** 890.980.998-8 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | • **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.<br>**BPIN/BPID:** 2024003050118<br>**Elemento PEP:** 22-0413<br>**Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025<br>**Número de certificado**: 242200007445 |
| **Plazo** | El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.<br><br>**Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de ocho (8) meses.<br><br>**Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). |
| **Expone** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Miembros del CAE** | Rol Técnico: William Avendaño Castrillón<br>Rol Logístico: Alexander de Jesús Botero Arboleda<br>Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Documentos aportados** | 113. Resolución No. 2025060950563 del 6 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador".<br>114. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC.<br>115. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias"<br>116. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas.<br>117. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto.<br>118. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio.<br>119. Invitación al municipio.<br>120. Respuesta del Municipio.<br>121. Cronograma<br>122. Análisis del Sector<br>123. Matriz de Riesgos.<br>124. Certificado Registro Programas y Proyectos.<br>125. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. |

| | |
|---|---|
| | 126. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128<br>127. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental.<br>128. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros). |

**Observaciones:**

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Chigorodó – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Chigorodó es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario

deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de los proyectos presentados por el municipio denominados ***"MANTENIMIENTO Y AJUSTE A CANCHA SINTÉTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AL COLISEO UBICADO EN LA UNIDAD DEPORTIVA JAIME ORTIZ BENTANCUR EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

**Conclusión:**
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Chigorodó. No. de Estudio Previo: 25AS122C2537.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Chigorodó. No. de Estudio Previo: 25AS122C2537.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____**

**1.1.9. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Támesis. No. de Estudio Previo: 25AS122C2539.**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE TÁMESIS – ANTIOQUIA." |
| **Presupuesto Oficial** | **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.224.372.577),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. |
| **Número y valor de CDP o VF** | **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:**<br><br>**Reserva:** 1000234779<br>**Convenio**: 10000946<br>**Encargo**: 10000007215<br>**Labor**: 1000234779<br>**Valor:** CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L **($183.655.887)**<br>Beneficiario: Municipio de Támesis.<br>NIT:890.981.238-3<br><br>**Reserva:** 1000234754 |

| | |
|---|---|
| | **Convenio**: 10000985<br>**Encargo**: 10000007393<br>**Labor**: 1000234754<br>Valor: MIL CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L **($1.040.716.690)**<br>**Beneficiario**: Municipio de Támesis.<br>**NIT:** 890.981.238-3 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | • **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia<br>ciudadana en el Departamento de Antioquia.<br>**BPIN/BPID:** 2024003050118<br>**Elemento PEP:** 22-0413<br>**Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025<br>**Número de certificado**: 242200007445 |
| **Plazo** | El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.<br><br>**Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cinco (5) meses.<br><br>**Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). |
| **Expone** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Miembros del CAE** | Rol Técnico: William Avendaño Castrillón<br>Rol Logístico: Alexander de Jesús Botero Arboleda<br>Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Documentos aportados** | 129. Resolución No. 2025060950563 del 6 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador".<br>130. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC.<br>131. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias"<br>132. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas.<br>133. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto.<br>134. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio.<br>135. Invitación al municipio.<br>136. Respuesta del Municipio. |

| | |
|---|---|
| | 137. Cronograma<br>138. Análisis del Sector<br>139. Matriz de Riesgos.<br>140. Certificado Registro Programas y Proyectos.<br>141. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128.<br>142. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128<br>143. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental.<br>144. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros). |

**Observaciones:**

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Támesis – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de

sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Támesis es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de los proyectos presentados por el municipio denominados "***ADECUACIÓN DE LA PLACA POLIDEPORTIVA ESTADIO MUNICIPAL CAPITÁN ALBERTO FERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS -ANTIOQUIA".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

**Conclusión:**
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Támesis. No. de Estudio Previo: 25AS122C2539.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Támesis. No. de Estudio Previo: 25AS122C2539.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____**

**1.1.10. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Pueblorrico. No. de Estudio Previo: 25AS122C2543.**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA." |
| **Presupuesto Oficial** | **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.237.209.650),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. |
| **Número y valor de CDP o VF** | **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:**<br><br>**Reserva:** 1000234780<br>**Convenio**: 10000946<br>**Encargo**: 10000007215<br>**Labor**: 1000234780<br>Valor: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES |

| | |
|---|---|
| | QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L **($185.581.448)**<br>Beneficiario: Municipio de Pueblorrico.<br>NIT:890.981.105-2<br><br>**Reserva:** 1000234755<br>**Convenio**: 10000985<br>**Encargo**: 10000007393<br>**Labor**: 1000234755<br>**Valor:** MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/L **($1.051.628.203)**<br>**Beneficiario**: Municipio de Pueblorrico.<br>**NIT:** 890.981.105-2 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | • **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia<br>ciudadana en el Departamento de Antioquia.<br>**BPIN/BPID:** 2024003050118<br>**Elemento PEP:** 22-0413<br>**Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025<br>**Número de certificado**: 242200007445 |
| **Plazo** | El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.<br><br>**Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses.<br><br>**Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). |
| **Expone** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Miembros del CAE** | Rol Técnico: William Avendaño Castrillón<br>Rol Logístico: Alexander de Jesús Botero Arboleda<br>Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Documentos aportados** | 145. Resolución No. 025060950563 del 6 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador".<br>146. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC.<br>147. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" |

| | |
|---|---|
| | 148. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas.<br>149. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto.<br>150. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio.<br>151. Invitación al municipio.<br>152. Respuesta del Municipio.<br>153. Cronograma<br>154. Análisis del Sector<br>155. Matriz de Riesgos.<br>156. Certificado Registro Programas y Proyectos.<br>157. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128.<br>158. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128<br>159. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental.<br>160. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros). |

**Observaciones:**

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Pueblorrico – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que

permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Pueblorrico es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominado ***"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA CANCHA AUXILIAR EN EL SECTOR LA APOSTÓLICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO ANTIOQUIA"***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

**Conclusión:**
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de

Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Pueblorrico. No. de Estudio Previo: 25AS122C2543.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Pueblorrico. No. de Estudio Previo: 25AS122C2543.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____**

**1.1.11. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio del Carmen de Viboral. No. de Estudio Previo: 25AS122C2545.**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA." |
| **Presupuesto Oficial** | **CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($108.334.492),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. |
| **Número y valor de CDP o VF** | **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** |

| | |
|---|---|
| | Reserva: 1000234781<br>**Convenio**: 10000946<br>**Encargo**: 10000007215<br>**Labor**: 1000234781<br>**Valor:** DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCIENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/L **($16.250.174)**<br>Beneficiario: Municipio de El Carmen de Viboral.<br>NIT: 890.982.616-9<br><br>**Reserva:** 1000234756<br>**Convenio**: 10000985<br>**Encargo**: 10000007393<br>**Labor**: 1000234756<br>**Valor:** NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L **($ 92.084.318)**<br>**Beneficiario**: Municipio de El Carmen de Viboral.<br>**NIT:** 890.982.616-9 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | • **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia<br>ciudadana en el Departamento de Antioquia.<br>**BPIN/BPID:** 2024003050118<br>**Elemento PEP:** 22-0413<br>**Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025<br>**Número de certificado**: 242200007445 |
| **Plazo** | El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.<br><br>**Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de tres (3) meses.<br><br>**Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). |
| **Expone** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Miembros del CAE** | Rol Técnico: William Avendaño Castrillón<br>Rol Logístico: Alexander de Jesús Botero Arboleda<br>Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Documentos aportados** | 161. Resolución No. 2025060950563 del 6 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador".<br>162. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de |

| | |
|---|---|
| | Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC.<br>163. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias"<br>164. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas.<br>165. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto.<br>166. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio.<br>167. Invitación al municipio.<br>168. Respuesta del Municipio.<br>169. Cronograma<br>170. Análisis del Sector<br>171. Matriz de Riesgos.<br>172. Certificado Registro Programas y Proyectos.<br>173. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128.<br>174. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128<br>175. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental.<br>176. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros). |

**Observaciones:**

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en*

*espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de El Carmen de Viboral – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de El Carmen de Viboral es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominado ***"ADECUACIÓN CAMERINOS Y ÁREAS COMUNES - COLISEO MUNICIPAL PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas,

| |
|---|
| adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales. |
| **Conclusión:**<br>Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio del Carmen de Viboral. No. de Estudio Previo: 25AS122C2545. |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio del Carmen de Viboral. No. de Estudio Previo: 25AS122C2545.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____**

**1.1.12. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Betania. No. de Estudio Previo: 25AS122C2548.**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE BETANIA – ANTIOQUIA." |
| **Presupuesto Oficial** | **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($576.355.262),** los cuales se distribuyen así: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($159.774.743),** para el proyecto ***"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLACA DEPORTIVA UBICADA EN LA VEREDA LA LINDA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA"*** y **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($416.580.519),** para el proyecto ***"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA",*** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de |

| | |
|---|---|
| | las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. |
| **Número y valor de CDP o VF** | **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:**<br><br>**Reserva:** 1000234782<br>**Convenio**: 10000946<br>**Encargo**: 10000007215<br>**Labor**: 1000234782<br>Valor: OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L **($86.453.289)**<br>Beneficiario: Municipio de Betania.<br>NIT: 890.980.802-3<br><br>**Reserva:** 1000234757<br>**Convenio**: 10000985<br>**Encargo**: 10000007393<br>**Labor**: 1000234757<br>**Valor:** CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L **($489.901.973)**<br>**Beneficiario**: Municipio de Betania.<br>**NIT:** 890.980.802-3 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | • **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia<br>ciudadana en el Departamento de Antioquia.<br>**BPIN/BPID:** 2024003050118<br>**Elemento PEP:** 22-0413<br>**Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025<br>**Número de certificado**: 242200007445 |
| **Plazo** | El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. |

| | |
|---|---|
| | **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra en el proyecto "**MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA",** será de Tres (3) meses y para el proyecto **"ADECUACIÓN PLACA POLIDEPORTIVA VEREDA LA LINDA"** será de Dos (2) meses.<br><br>**Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). |
| **Expone** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Miembros del CAE** | Rol Técnico: William Avendaño Castrillón<br>Rol Logístico: Alexander de Jesús Botero Arboleda<br>Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Documentos aportados** | 177. Resolución No. 2025060950563 del 6 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador".<br>178. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC.<br>179. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias"<br>180. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas.<br>181. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto.<br>182. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio.<br>183. Invitación al municipio.<br>184. Respuesta del Municipio.<br>185. Cronograma<br>186. Análisis del Sector<br>187. Matriz de Riesgos.<br>188. Certificado Registro Programas y Proyectos.<br>189. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128.<br>190. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128<br>191. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental.<br>192. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros). |

**Observaciones:**

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Betania – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Betania es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo

y recreativo de los proyectos presentados por el municipio denominados ***"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLACA DEPORTIVA UBICADA EN LA VEREDA LA LINDA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA"*** y ***"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS RECREODEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BETANIA ANTIOQUIA".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

**Conclusión:**
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Betania. No. de Estudio Previo: 25AS122C2548.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación directa – Convenio interadministrativo. Con: El Municipio de Betania. No. de Estudio Previo: 25AS122C2548.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____**

**1.1.13. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de San Carlos. No. de Estudio Previo: 25AS122C2552.**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA." |
| **Presupuesto Oficial** | **TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UNOS MIL TREINTA Y CINCO pesos m/l ($3.219.601.035)** los cuales se distribuyen así: **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES Mil TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO pesos m/l ($287.583.388),** para el proyecto ***"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO IVÁN GIRALDO BENJUMEA"*** *y* **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.932.017.647), para el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PISTA DE PATINAJE EN LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA",*** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. |
| **Número y valor de CDP o VF** | **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:**<br><br>**Reserva:** 1000234783<br>**Convenio**: 10000946<br>**Encargo**: 10000007215<br>**Labor**: 1000234783<br>Valor: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L **($482.940.155)**<br>Beneficiario: Municipio de San Carlos. |

| | |
|---|---|
| | NIT: 890.983.740-9<br><br>**Reserva:** 1000234758<br>**Convenio**: 10000985<br>**Encargo**: 10000007393<br>**Labor**: 1000234758<br>Valor: DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L **($2.736.660.880)**<br>**Beneficiario**: Municipio de San Carlos.<br>**NIT:** 890.983.740-9 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | • **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia<br>ciudadana en el Departamento de Antioquia.<br>**BPIN/BPID:** 2024003050118<br>**Elemento PEP:** 22-0413<br>**Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025<br>**Número de certificado**: 242200007445 |
| **Plazo** | El término de duración del presente Convenio Interadministrativo, será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026<br><br>**Parágrafo 1**: El Plazo establecido para ejecutar la obra será de seis (6) meses para el proyecto "Construcción de la Primera Etapa de la Pista de Patinaje en La Villa Olímpica" y Tres (3) Meses Para el proyecto "Adecuación Mejoramiento y Recuperación Integral del Establecimiento Deportivo Iván Giraldo Benjumea".<br><br>**Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). |
| **Expone** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Miembros del CAE** | Rol Técnico: William Avendaño Castrillón<br>Rol Logístico: Alexander de Jesús Botero Arboleda<br>Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Documentos aportados** | 193. Resolución No. 2025060950563 del 6 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador".<br>194. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC.<br>195. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias |

| | |
|---|---|
| | futuras ordinarias"<br>196. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas.<br>197. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto.<br>198. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio.<br>199. Invitación al municipio.<br>200. Respuesta del Municipio.<br>201. Cronograma<br>202. Análisis del Sector<br>203. Matriz de Riesgos.<br>204. Certificado Registro Programas y Proyectos.<br>205. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128.<br>206. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128<br>207. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental.<br>208. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros). |

**Observaciones:**

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana*

*– TESCC, en el municipio de San Carlos – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de San Carlos es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de los proyectos presentados por el municipio denominados ***"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ESCENARIO DEPORTIVO IVÁN GIRALDO BENJUMEA"*** *y* ***"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PISTA DE PATINAJE EN LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.

**Conclusión:** Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia

Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de San Carlos. No. de Estudio Previo: 25AS122C2552.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de San Carlos. No. de Estudio Previo: 25AS122C2552.**

**Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____**

**1.1.14. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Argelia. No. de Estudio Previo: 25AS122C2554.**

| | |
|---|---|
| **Objeto** | "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA – ANTIOQUIA." |
| **Presupuesto Oficial** | **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($671.570.830),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** El municipio aportará en especie los costos asociados a la estructuración de la etapa precontractual de los contratos derivados, así como la supervisión de los mismos en la etapa de ejecución. Igualmente aportará en especie las estrategias a implementar para la apropiación del espacio como entorno deportivo seguro.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La interventoría de la obra será contratada por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz. |
| **Número y valor de CDP o VF** | **Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** |

| | |
|---|---|
| | **Reserva:** 1000234684<br>**Convenio**: 10000946<br>**Encargo**: 10000007215<br>**Labor**: 1000234684<br>**Valor:** CIEN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L **($100.735.624)**<br>Beneficiario: Municipio de Argelia.<br>NIT: 890.981.786-8<br><br>**Reserva:** 1000234759<br>**Convenio**: 10000985<br>**Encargo**: 10000007393<br>**Labor**: 1000234759<br>**Valor:** QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/L ($**570.835.206**)<br>**Beneficiario**: Municipio de Argelia.<br>**NIT:** 890.981.786-8 |
| **Certificado de Registro de Programas y Proyectos** | • **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia<br>ciudadana en el Departamento de Antioquia.<br>**BPIN/BPID:** 2024003050118<br>**Elemento PEP:** 22-0413<br>**Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025<br>**Número de certificado**: 242200007445 |
| **Plazo** | El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.<br><br>**Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses.<br><br>**Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s). |
| **Expone** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Miembros del CAE** | Rol Técnico: William Avendaño Castrillón<br>Rol Logístico: Alexander de Jesús Botero Arboleda<br>Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago |
| **Directivo del Área Responsable del Proyecto** | Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia |
| **Documentos aportados** | 209. Resolución No. 2025060950563 del 6 de octubre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador".<br>210. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de |

| | |
|---|---|
| | Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC.<br>211. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias"<br>212. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas.<br>213. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto.<br>214. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio.<br>215. Invitación al municipio.<br>216. Respuesta del Municipio.<br>217. Cronograma<br>218. Análisis del Sector<br>219. Matriz de Riesgos.<br>220. Certificado Registro Programas y Proyectos.<br>221. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128.<br>222. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128<br>223. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental.<br>224. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros). |

**Observaciones:**

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en*

*espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Argelia – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Argelia es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominado ***"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL COLISEO LUIS FERNANDO AGUIRRE DUQUE DEL MUNICIPIO DE ARGELIA - ANTIOQUIA".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas,

| |
|---|
| adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales. |
| **Conclusión:**<br>Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Argelia. No. de Estudio Previo: 25AS122C2554. |

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

**El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Argelia. No. de Estudio Previo: 25AS122C2554.**

**El listado de asistencia el cual se anexa hace parte integral de la presente acta.**

**Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.**

Siendo las 09:20 a.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

| Nombre | Cargo | Firmas |
|---|---|---|
| Luis Eduardo Martínez Guzmán | Secretario de Seguridad, Justicia y Paz | |
| Natalia Navarro Echeverri | Directora de Acceso a la Justicia | NATALIA NAVARRO E |
| Santiago Palacio González | Abogado Contratista Rol Jurídico | Santiago Palacio G. |
| Andrés Felipe Ochoa Plaza | Profesional Especializado Rol Logístico | Andres Felipe Ochoa |

Visto bueno: